CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

INVITACIÓN PÚBLICA No. PESAL 07-2026

PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO)

OBJETO

“AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y COMUNITARIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE BIODIVERSIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE SIVIRÚ, DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO ENCANTO DE LOS MANGLARES Y BOSQUES DEL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ, CHOCÓ”.

AGOSTO 31 DEL 2026

RECOMENDACIONES

1. Cerciorarse que cumpla todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.

2. Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.

3. Siga las instrucciones que se imparten en la invitación para la elaboración de su propuesta.

4. Tenga presente la hora y fecha prevista para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo fijado en esta invitación.

5. Los proponentes con la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.

6. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente podrá rechazar la propuesta cuando la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente o de rechazo.

7. Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y la empresa no reembolsara valor alguno por estos conceptos.

9. CODECHOCO se reserva el Derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.

10. La normatividad aplicable a este procedimiento es la que se encuentra contenida en el Decreto 092 de 2017 y demás normatividad que adicione, modifique, sustituya cualquier duda en razón al contenido de los estudios previos, invitación será suplida por esta normatividad.

CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, CON EL FIN DE ESTABLECER CONVENIO PARA"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y COMUNITARIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE BIODIVERSIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE SIVIRÚ, DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO ENCANTO DE LOS MANGLARES Y BOSQUES DEL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ, CHOCÓ"., en cumplimiento de los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a las Entidades sin ánimo de lucro, interesadas en asociarse para desarrollar el programa que se detalla a continuación, a postularse siempre y cuando cumpla los requisitos contenidos en la presente convocatoria:

1.DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, requiere contratar los servicios profesionales especializados de persona(s) natural(es) o jurídica(s), para el logro de los objetivos y fines institucionales como entidad del estado, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y para el cumplimiento del Plan de Acción Institucional y del proyecto RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE BIODIVERSIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE SIVIRÚ, DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO ENCANTO DE LOS MANGLARES Y BOSQUES DEL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ, CHOCÓ, en razón a ello, la Subdirección de Planeación, requiere suscribir un convenio de asociación.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la corporación, garantizando así el logro de las metas contractuales propuestas.

Mediante el artículo 39 de la Ley 99 de 1993, se redefinen las funciones de la Corporación y se le otorga la responsabilidad de transformar a la Corporación Nacional para el Desarrollo del Chocó – CODECHOCÓ en la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ.

Estableciendo su jurisdicción la cual comprenderá el territorio del Departamento del Chocó.

Es función principal de la Corporación proteger el medio ambiente chocoano como área especial de reserva ecológica de Colombia, de interés mundial y como recipiente singular de la mega-biodiversidad del trópico húmedo. En desarrollo de su objeto deberá fomentar la integración de las comunidades indígenas y negras que tradicionalmente habitan la región, al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos y propiciar la cooperación y ayuda de la comunidad internacional para que compense los esfuerzos de la comunidad local en la defensa de ese ecosistema único.

El artículo 30 de la misma ley, define como objeto de todas las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo con su naturaleza jurídica: definida como ente corporativo de carácter público, CODECHOCO debe asumir múltiples procesos: Administrativos, contractuales, coactivos, ambientales y judiciales.

De conformidad con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas y de prestar servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios. Se entiende por convenio el acuerdo de voluntades por medio del cual, las partes se comprometen a aunar esfuerzos con el aporte de recursos económicos, conocimiento técnico o especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos.

En concordancia con el Art 202 de la ley 1450 del 2011, El presente título regula el manejo de los suelos forestales por su naturaleza y de los bosques, que, para los efectos del presente código, se denominan áreas forestales. Las áreas forestales podrán ser protectoras y productoras.

La naturaleza forestal de los suelos será determinada con base en estudios técnicos, ambientales y socioeconómicos adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces.

Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, bajo la coordinación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces, realizar la clasificación, ordenamiento zonificación y, determinar el régimen de usos de las áreas forestales en el territorio nacional, salvo las que se encuentren en las áreas de reserva forestal nacional y en áreas que conforman el sistema de parques nacionales naturales".

Debido a la realidad que se vive en nuestros territorios, es importante realizar las acciones pertinentes a Fortalecer los procesos de conservación y uso sostenible del territorio, siendo el Choco biogeográfico, más que un territorio, representa un ecosistema en donde las condiciones privilegiadas de sol, agua, luz y aire, elementos esenciales para la vida están presentes en forma permanente y exuberante.

En concordancia con la descripción expuesta se hace necesario articular con los consejos comunitarios todo referente a fortalecer y conservar la biodiversidad de nuestros territorios, como lo sustenta la ley 70 de 1993, ARTÍCULO 4o. El Estado adjudicará a las comunidades negras de que trata esta ley la propiedad colectiva sobre las áreas que, de conformidad con las definiciones contenidas en el artículo segundo, comprenden las tierras baldías de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico y aquellas ubicadas en las áreas de que trata el inciso segundo del artículo 1o. de la presente ley que vienen ocupando de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción.

Los terrenos respecto de los cuales se determine el derecho a la propiedad colectiva se denominarán para todos los efectos legales "Tierras de las Comunidades Negras".

Por lo tanto, una efectiva conservación del patrimonio natural del departamento no podrá lograrse sin disponer de un adecuado conocimiento sobre las condiciones y características de los bienes y servicios ambientales existentes, logrando la efectividad y contribución de los diferentes actores institucionales, sociedad civil, públicos y privados; escenario en el cual, correlativamente, la RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE BIODIVERSIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE SIVIRÚ, DISTRITO REGIONAL DE

MANEJO INTEGRADO ENCANTO DE LOS MANGLARES Y BOSQUES DEL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ, CHOCÓ.

Es un propósito que tampoco se puede conseguir sin contar con la participación y el concurso activo, especialmente, de las organizaciones étnicas.

En ese sentido, con la contratación del proyecto RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE BIODIVERSIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE SIVIRÚ, DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO ENCANTO DE LOS MANGLARES Y BOSQUES DEL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ, CHOCÓ, se busca dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- ✓ Realizar la restauración ecológica participativa de 38 hectáreas de áreas degradadas en el Consejo Comunitario de Sivirú
- ✓ Desarrollar un proceso educativo para el fortalecimiento de capacidades y la participación comunitaria con los beneficiarios del proyecto
- ✓ Mejorar la percepción social sobre el accionar de la Corporación

2 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de1993, invita a todas las personas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web de CODECHOCÓ.

3. OBJETIVOS ALCANCE Y PRESUPUESTO.

OBJETO: El objeto del presente proceso, consiste en: AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS Y COMUNITARIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DE BIODIVERSIDAD EN EL CORREGIMIENTO DE SIVIRÚ, DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO ENCANTO DE LOS MANGLARES Y BOSQUES DEL MUNICIPIO DEL BAJO BAUDÓ, CHOCÓ

3.1 ALCANCE DEL OBJETO:

- · Realizar la restauración ecológica participativa de 38 hectáreas de áreas degradadas en el Consejo Comunitario de Sivirú
- Desarrollar un proceso educativo para el fortalecimiento de capacidades y la participación comunitaria con los beneficiarios del proyecto
- **PRODUCTOS, ACTIVIDADES Y ENTREGABLES**
-

OBJETIVO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	META
Realizar la restauración ecológica participativa de 38 hectáreas de áreas degradadas en el Consejo Comunitario de Sivirú	Servicio de restauración de ecosistemas	Articulación sectorial e intersectorial para la restauración ecológica participativa (Autoridades y Lideres).	1 proceso
		Establecimiento de procesos de restauración ecológica participativa en áreas degradadas priorizadas	14 hectáreas
		Establecimiento forestal con especies nativas en áreas degradadas priorizadas	24 hectáreas
		Mantenimiento y resiembra en áreas restauradas con especies de manglares	14 hectáreas
		Mantenimiento y resiembra en áreas restauradas con especies forestales nativas	24 hectáreas
		Fortalecimiento e implementación de vivero comunitario permanente para la sostenibilidad de la restauración ecológica	1 vivero
Desarrollar un proceso educativo para el fortalecimiento de capacidades y la participación comunitaria	Servicio de protección de ecosistemas	Implementación de procesos de formación comunitaria en restauración ecológica, cambio climático y manejo sostenible del territorio en Sivirú	6 eventos
		Fortalecimiento de capacidades organizativas y gobernanza ambiental de los consejos comunitarios de Sivirú	6 eventos

con los beneficiarios del proyecto		Implementación de estrategias de monitoreo comunitario participativo para seguimiento de áreas restauradas	6 eventos

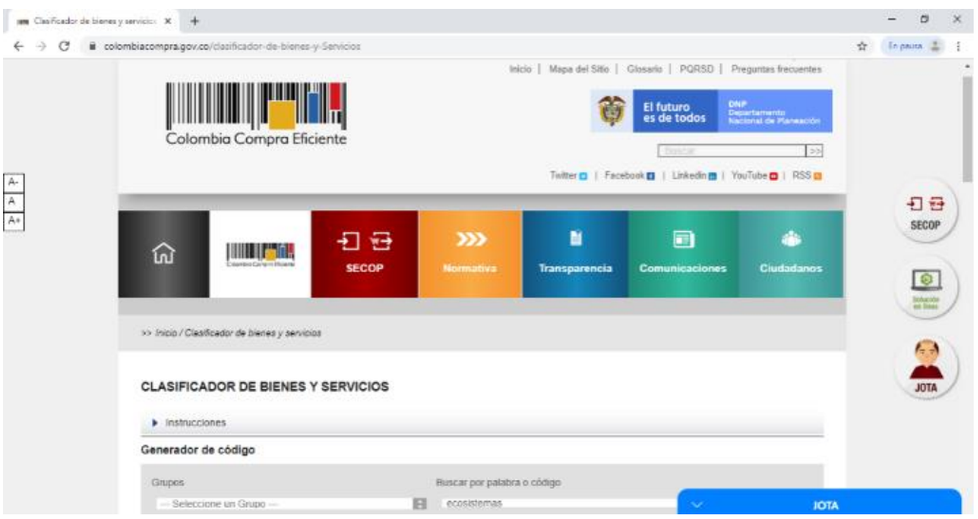
- **3.2 PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

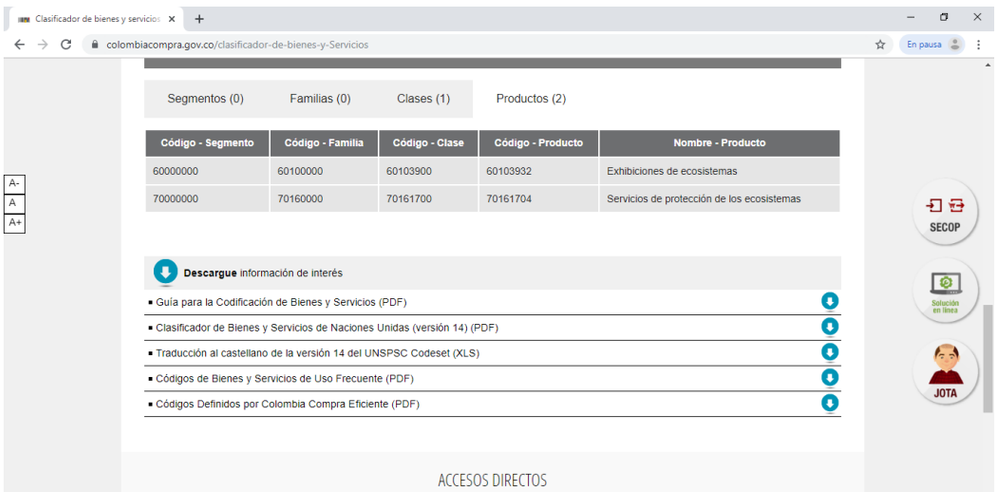
OBJETIVO	PRODUCTO	ENTREGABLES	VALOR $
Realizar la restauración ecológica participativa de 38 hectáreas de áreas degradadas en el Consejo Comunitario de Sivirú	Servicio de restauración de ecosistemas	Informe de articulación sectorial e intersectorial para la restauración ecológica participativa	67.731.802
		Informe de establecimiento de 14 hectáreas con registro fotográfico, cartografía y shape	285.279.215
		Informe de establecimiento de 24 hectáreas con registro fotográfico, cartografía y shape	365.963.310
		Informe de mantenimiento de 14 hectáreas con registro fotográfico, cartografía y shape	71.996.547
		Informe de mantenimiento de 24 hectáreas con registro fotográfico, cartografía y shape	53.843.595
		Informe de implementación de vivero comunitario permanent	103.247.864
Desarrollar un proceso educativo para el fortalecimiento de capacidades y la participación comunitaria con los beneficiarios del proyecto	Servicio de protección de ecosistemas	Informe de 6 talleres de capacitación con listados de asistencia y registro fotográfico	135.238.200
		Informe de 6 talleres de capacitación con listados de asistencia y registro fotográfico	127.549.394
		Informe de 6 talleres de capacitación con listados de asistencia y registro fotográfico	205.491.347
Total			**1.416.341.274**

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC

La clasificación UNSPSC deberá definirse por el área contractual de acuerdo con el objeto definitivo del proceso y la modalidad de contratación, seleccionando los códigos que correspondan a servicios de restauración ecológica, servicios ambientales, reforestación, educación ambiental y demás componentes asociados. La clasificación deberá coincidir con la publicación del proceso en SECOP II.

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios establecida por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar debe estar clasificado Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:





5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de ejecución corresponde hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.416.341.274)**, en efectivo, INCLUIDO IVA. Amparado bajo el Certificado de Disponibilidad No. 459 de 2026 firmado por el responsable de presupuesto.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL OBJETO

La duración estimada del convenio será de seis (6) meses, contados a partir del perfeccionamiento de este y suscripción del acta de inicio

7. LUGAR DE EJECUCION

Departamento del Chocó. Municipio de Bajo Baudó – Pizarro, corregimiento de Sivirú, Distrito Regional de Manejo Integrado Encanto de los Manglares y Bosques.

8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CO – CONTRATANTES

8.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- ✓ Pagar oportunamente la contraprestación pactada
- ✓ Supervisar la ejecución del contrato y el correcto funcionamiento.
- ✓ Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

Las demás que se deriven del artículo 5 de la Ley 80 de 1993

1. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en estos estudios previos.
2. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la supervisión e interventoría del convenio.
3. Apoyar en la elaboración y aprobar el Plan Operativo con sus actividades específicas.
4. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
5. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por la ESAL.
6. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del convenio y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo de este.
7. Facilitar la información y demás que se requiera para el desarrollo del convenio.
8. Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco del convenio
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio

8.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA / ASOCIADO

- ✓ Suscribir el contrato ofrecido.
- ✓ Acreditar que el objeto social y/o actividad de la sociedad se encuentre directamente relacionada o guarda congruencia con el objeto del contrato.
- ✓ Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- ✓ Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
- ✓ Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
- ✓ Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
- ✓ Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- ✓ Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- ✓ Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **CODECHOCO** y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
- ✓ No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
- ✓ Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
- ✓ Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar la paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
- ✓ Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- ✓ Entregar los bienes a los precios ofertados, por sus propios medios - los elementos relacionados en las cantidades solicitadas.
- ✓ Entregar los bienes en excelente calidad, de acuerdo con el objeto contractual.
- ✓ Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución que se encuentren establecidas en la Ley**.**

8.3 COMPROMISOS ESPECÍFICOS

- ✓ Informe de articulación sectorial e intersectorial para la restauración ecológica participativa
- ✓ Informe de establecimiento de 14 hectáreas en áreas de manglar
- ✓ Informe de establecimiento de 24 hectáreas en áreas de bosques
- ✓ Informe de mantenimiento de 14 hectáreas en áreas de manglar
- ✓ Informe de mantenimiento de 24 hectáreas en áreas de bosques
- ✓ Informe de implementación de vivero comunitario permanente
- ✓ Informe de 6 talleres de capacitación en restauración ecológica, cambio climático y manejo sostenible del territorio
- ✓ Informe de 6 talleres de capacitación de fortalecimiento de capacidades organizativas y gobernanza ambiental
- ✓ Informe de 6 talleres de capacitación de estrategias de monitoreo comunitario participativo

8.4 COMPROMISOS DE AMBAS PARTES

1.Las partes acuerdan, que a los diez (10) días de iniciado el contrato, establecerán una mesa de trabajo donde definirán de mutuo acuerdo, las condiciones, requisitos y demás orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto.
2.Establecer las orientaciones técnicas y conceptuales para el desarrollo del proyecto.
3 para todos los informes y productos, el ejecutor se compromete a entregar en original y dos (2) capias impresas y tres (3) Copias digitales de los productos finales generados en el marco del convenio, una de las cuales tendrá como destino a la Subdirección de Planeación, secretaria general –Contratación, y la Oficina Administrativa Financiera. De igual manera, todos los documentos deben venir en formato de Microsoft Word conforme a sus contenidos y Requerimientos técnicos de producción, que sean compatibles con el software instalado en el sistema de información de CODECHOCO y con los respetivos soportes y metadatos.

9. CONDICIONES TECNICAS

Hace parte integral de los presentes estudios previos el documento ANEXO 1 – METODOLOGIA PARA DESARROLLAR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, el cual contempla las condiciones técnicas para el desarrollo del proyecto.

10. ORIGEN DE LOS BIENES

Los bienes, insumos, herramientas, equipos y servicios requeridos podrán ser de origen nacional o extranjero, siempre que cumplan las especificaciones técnicas, requisitos de calidad, garantías y condiciones de disponibilidad establecidas en el proceso contractual.

Los servicios se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Corresponde a lo establecido en la ley 489 de 1998, articulo 96, articulo 209, 355 de la constitución política, ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que regulen la materia.

12. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo *4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*"

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de la Corporación.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del **artículo 4**. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto*."

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que para los efectos del considerando anterior EL DIRECTOR GENERAL de la corporación, expresa su autorización para la suscripción del convenio que se derive del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

CODECHOCÓ cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto del presente estudio previo, por ello invita a las entidades sin ANIMO DE LUCRO ESAL, que cumplan los requisitos de participación exigidos en la Invitación Pública, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

13. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR LOS APORTES

El valor estimado del convenio para la ejecución de las actividades asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS DIESISEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.416.341.274).

14. FORMA DE DESEMBOLSOS

CODECHOCO, pagará al Contratista el valor del convenio de la siguiente forma: a) La suma equivalente al 50% del valor del aporte de la entidad al convenio, al perfeccionamiento de este y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

PRODUCTOS		
Informes	**Condición**	**% de pago**
Informe 1	**Entregables:** Informe de articulación sectorial e intersectorial para la restauración ecológica participativa Informe de establecimiento de 14 hectáreas con registro fotográfico, cartografía y shape Informe de establecimiento de 17 hectáreas con registro fotográfico, cartografía y shape Informe de implementación de vivero comunitario permanente Informe mensual de ejecución de actividades	50%
Informe 2	**Entregables:** Informe de establecimiento de 7 hectáreas con registro fotográfico, cartografía y shape Informe de mantenimiento de 14 hectáreas con registro fotográfico, cartografía y shape Informe de mantenimiento de 24 hectáreas con registro fotográfico, cartografía y shape Informe de 6 talleres de capacitación con listados de asistencia y registro fotográfico Informe de 6 talleres de capacitación con listados de asistencia y registro fotográfico Informe de 2 talleres de capacitación con listados de asistencia y registro fotográfico Informe mensual de ejecución de actividades	40%
Informe Final	**Entregables:** Informe de 4 talleres de capacitación con listados de asistencia y registro fotográfico Informe mensual de ejecución de actividades Informe final consolidado de ejecución del proyecto	10%

Para proceder al pago, el representante legal de la ESAL deberá presentar: constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del CONVENIO, Recibo del pago de Salud, Pensión y ARP. El último informe estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

15. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONVENIO SE ASOCIACION

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y los artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2, y 2.2.1.2.4.1.3., del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual Explicativo de los capítulos de la contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia Entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, para lo cual se establecen los siguientes parámetros de análisis:

Regla No. 1. Si el CODECHOCO NO hace parte de las entidades estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla No. 2. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla No. 3. Si CODECHOCO está incluido en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, Codechoco debe determinar.
si hay excepciones aplicables al proceso de contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo comercial es aplicable al proceso de contratación.

Se encuentra que la presente contratación no se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio.

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR

		DEL ACUERDO COMERCIAL		EL ACUERDO COMERCIAL
ACUERDO SUSCRITO CON CANADA	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON CHILE	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON HONDURAS	SI	SI	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON MEXICO	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LIECHTENSTEIN Y SUIZA	SI	NO	SI	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LA UNION EUROPEA	SI	NO	SI	NO

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el decreto 092 de 2017, se seleccionará objetivamente, a través de un proceso competitivo a las entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del convenio, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, es así capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de la ESAL serán objeto de verificación de un cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACION
JURIDICO	VERIFICACION	CUMPLE –NO CUMPLE
TECNICO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA
FINANCIERO	VERIFICACION	HABILITA –NO HABILITA

18. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO – CAPACIDAD JURIDICA

18.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se elaborará a partir del modelo suministrado en la presente Convocatoria: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por el representante legal de la Persona jurídica. Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento.

18.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCION, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro de fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria cuyo objeto social o actividad comercial sea la relacionada con el objeto a contratar es decir la organización

OBJETO: El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto del convenio y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y 1 año más.

VIGENCIA La ESAL, deberá tener su inscripción por lo menos con 2 años de anticipación a la celebración del convenio, se verificará en la cámara de comercio.

18.3. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales,

Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén, fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria

18.4. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar la fotocopia de su cedula de ciudadanía.

18.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA: El Representante legal de las personas jurídicas proponentes, deben presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo. (Persona Jurídica y Representante Legal). fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria

18.6. CERTIFICADO DE ANTECEDES JUDICIALES: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello, fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria.

18.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Todo proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo con las fechas estipuladas en el mismo. fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria.

18.8. MANIFESTACIÓN DE ESTAR AL DÍA EN LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las

Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan durante los últimos seis meses.

18.9. HOJA DE VIDA en formato de la función Pública, para personas jurídicas y naturales. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal.

18.10. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES que impidan la contratación con las entidades estatales, el oferente deberá presentar certificación en el cual manifieste no tener multas ni sanciones que impida la contratación con entidades del estado.

18.11. EL OFERENTE, DEBERÁ ANEXAR COPIA DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA debidamente actualizada de fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria

18.12. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL: Si es menor de 50 años.

18.13. CERIFCADO DEL REDAM: El oferente deberá presentar certificado del REDAM, en el cual se pueda observar que no se encuentra embargado por cuotas alimentarias, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria

18.14 CERTIDICADO DEL RUNT: el oferente deberá presentar certificado del RUNT en el cual se pueda observar que no tiene sanciones ni multas, no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la presente convocatoria

18.15. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO:

Hace parte integral de los presentes estudios previos el documento ANEXO 1 – METODOLOGIA PARA DESARROLLAR LA ALTERNATIVA SELECCIONADA, el cual contempla las condiciones técnicas para el desarrollo del proyecto.

19. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El oferente deberá presentar tres (3) contratos o convenios cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso, Al menos una experiencia deberá incluir restauración o establecimiento con especies nativas y otra deberá acreditar componente de trabajo comunitario, educación ambiental, gobernanza o monitoreo.

El oferente deberá acreditar el siguiente personal:

19.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	FUNCIÓN PRINCIPAL	PERFIL / EXPERIENCIA	CANTIDAD
Profesional en Geología	Apoyar la caracterización física del territorio y las condiciones del suelo y terreno.	Profesional en Geología. Experiencia profesional mínima de un (1) año en estudios geológicos, geomorfológicos, análisis de suelos, estabilidad de terrenos, caracterización física o proyectos ambientales/restauración.	1
Profesional en Ingeniería Agroforestal	Orientar técnicamente las actividades de restauración, establecimiento forestal y vivero.	Ingeniero(a) Agroforestal. Experiencia profesional mínima de dos (2) años en restauración ecológica, reforestación, viveros forestales, sistemas agroforestales o conservación.	1
Profesional en Biología	Orientar las actividades específicas de restauración, mantenimiento y seguimiento de manglar.	Biólogo(a). Experiencia profesional mínima de un (1) año en conservación, restauración, monitoreo o manejo de ecosistemas de manglar, biodiversidad costera o ecosistemas estratégicos.	1
Profesional en Administración de Empresas	Apoyar la coordinación administrativa, financiera, documental y de seguimiento del proyecto.	Administrador(a) de Empresas. Experiencia profesional mínima de un (1) año en gestión de proyectos públicos, seguimiento administrativo-financiero, contratación o gestión institucional.	1

CARGO	FUNCIÓN PRINCIPAL	PERFIL / EXPERIENCIA	CANTIDAD
Profesional en Ingeniería Ambiental	Liderar procesos de gobernanza, planificación y gestión ambiental participativa.	Ingeniero(a) Ambiental. Experiencia profesional mínima de un (1) año en gobernanza ambiental, planificación territorial, gestión ambiental participativa y trabajo comunitario.	1
Profesional en Trabajo Social, Sociología, Antropología o áreas afines	Liderar relacionamiento social, participación y fortalecimiento organizativo.	Profesional del área social. Experiencia mínima de un (1) año de trabajo con comunidades étnicas en participación, fortalecimiento organizacional, desarrollo comunitario o proyectos ambientales.	1
Profesional en Ingeniería Agroforestal	Apoyar monitoreo de restauración, supervivencia, parcelas y georreferenciación.	Ingeniero(a) Agroforestal. Experiencia profesional mínima de un (1) año en monitoreo de restauración, inventarios, evaluación de supervivencia, parcelas permanentes y georreferenciación.	1
Profesional en Biología	Realizar seguimiento de biodiversidad e indicadores ecológicos.	Biólogo(a) con experiencia mínima de un (1) año en monitoreo de biodiversidad, indicadores ecológicos, flora/fauna y restauración.	1
Profesional Especialista en SIG	Gestionar información geoespacial, cartografía y georreferenciación.	Profesional con especialización en SIG, Geomática, Geoinformática o afines. Experiencia mínima de un (1) año en cartografía temática, análisis espacial, georreferenciación y proyectos ambientales.	1

20. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte a 31 de diciembre de 2025, para la revisión de los indicadores, la entidad tendrá en cuenta la normatividad vigente certificados y dictaminados. Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que se relacionan en la tabla siguiente.

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	MAYOR O IGUAL A 3,4
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	MENOR O IGUAL A 0,6
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	MAYOR O IGUAL A 4,1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ÍNDICE	CALCULO	INDICADORES
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,05

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL, deberá presentar los indicadores financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, además de lo anterior deberá presentar tarjeta profesional del contador, antecedentes de la tarjeta profesional del mismo de no encontrase sancionado, cedula de ciudadanía, antecedentes contraloría, procuraduría y policía judicial.

NOTA: no cumplir con los indicadores financieros dará lugar a que no se habilite la propuesta.

21. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80, artículo 51 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

El proponente debe manifestar en el FORMATO No. 1, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.
Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	40 puntos
Mixtos con igual o más del 50% nacional	80 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	60 puntos

En caso de empate en la calificación, CODECHOCO aplicará los siguientes criterios de desempate:

a. Propuestas de nacionales: Si la propuesta de bienes o servicios extranjeros se encuentra en Igualdad de condiciones con la de bienes o servicios nacionales, se considerará como Primera en el orden de calificación la propuesta nacional. En caso de presentarse consorcio o uniones temporales entre nacionales y extranjeros se entenderá que la propuesta es Nacional.

22. FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Posteriormente las propuestas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación, necesarios para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a los criterios señalados a continuación:

El puntaje se otorgará sobre mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica	400
Indicadores financieros	HABILITA/ NO HABILITA
Factor técnico	300
Apoyo industria nacional	100
Total	**800**

DESCRIPCIÓN

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos por lo ante el interesado en participar en dicho proceso deberá cumplir con los preceptos establecidos.

EVALUACIÓN TÉCNICA: Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la

ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje conforme a lo establecido en los factores de ponderación y calificación.

23. PRESENTANCION DE LAS PROPUESTAS. El oferente deberá enviar su propuesta única y exclusivamente por el SECOP II, escritos en idioma castellano.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y CODECHOCO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

24. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS. La propuesta debe contener todas las actividades y etapas establecidas en la presente convocatoria, lo cual no impide que los proponentes puedan adicionar o complementar con otras actividades.

No se admiten propuestas parciales, alternativas o condicionales, es decir, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems y en las condiciones requeridas

25. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia autoriza la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que el Decreto 092 en el párrafo primero del artículo *4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*"

Que así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte de la Corporación.

La CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CHOCO sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el articulo arriba transcrito.

Que el Decreto 092 en el párrafo segundo del **artículo 4**. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, señala lo siguiente: "En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acreditan su idoneidad; y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto*."

Que consecuente con lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir, y que se señalarán en los pliegos de la convocatoria.

Que Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del Decreto 092 de 2017, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad.

El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Que para los efectos del considerando anterior EL DIRECTOR GENERAL de la corporación, expresa su autorización para la suscripción del convenio que se derive del presente proceso de selección por competencias de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del convenio a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones de la presente convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y a los principios de la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

26. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Constitución Nacional artículo 355; artículo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículo y demás normas concordantes aplicables a la materia.

27. GARANTIA PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

La ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO se obliga a constituir a favor de CODECHOCO, una póliza de Garantía Única Otorgada por un banco o compañía de seguro debidamente establecida, que ampare los recursos aportados por CODECHOCO ante los siguientes riesgos: a) DE **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al diez por ciento (20%) del valor del convenio y por el término del convenio y Doce (12) meses más, b) DE **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (20%) del valor del convenio con vigencia igual a la duración del mismo y 12 meses más. C). **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al Cinco (5%) porciento, del valor total del Convenio, con una vigencia igual a la de ejecución y tres (3) años más. D) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del Valor que se pretende anticipar, con una vigencia igual a la del Convenio y Doce (12) meses más. **RESPONSANILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes con vigencia igual a la duración del mismo y 12 meses más.

28. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ✓ No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- ✓ Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.
- ✓ La propuesta no podrá estar por encima del 100% del presupuesto oficial, mucho menos por debajo del 98%
- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
- ✓ Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
- ✓ Cuando la ESAL no acredite contar con la infraestructura física de operación (sede ubicada en el Municipio de Quibdó, lo anterior, con la finalidad que la entidad pueda realizar el monitoreo constante, cada vez que lo requiera a través de sus técnicos, por tratarse de zonas vulnerables), el personal disponible y el equipo tecnológico requerido.
- ✓ No cumplir con los requisitos de orden técnico.
- ✓ No cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídicos y económicos.
 No subsanar los documentos en caso de ser requeridos en el informe de evaluación

29. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso, deben ser enviadas UNICAMENTE por escrito, dentro de los términos estipulados en el cronograma a la plataforma de www.colombiacompraeficente.gov.co, SECOP II, en caso de indisponibilidad de la plataforma, el oferente deberá aplicar el protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, una vez aplicado podrá enviar su propuesta con toda la información solicitada en el proceso al siguiente correo contratacion@codechoco.gov.co no seguir el protocolo genera rechazo de la propuesta.

30. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial por ser un proceso de contratación directa.

31. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Constitución Nacional artículo 355; artículo 96 Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017 artículo y demás normas concordantes aplicables a la materia.

31.1ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión los siguientes riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN (%)		
		Contratista	Probabilidad	Impacto
Jurídico	Inhabilidades a la firma del contrato ó sobrevinientes por parte del contratista.	100	bajo	bajo
Técnico	Fallas humanas ó de Equipos utilizados para la ejecución del contrato	100	bajo	medio

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN (%)		
		Contratista	Probabilidad	Impacto
Técnico	Prolongación en la duración de las actividades por causas naturales, institucionales ajenas a la entidad y al contratista.	50	baja	Alto
Financiero	Creación de nuevos impuestos posteriores a la suscripción del contrato y que sean de obligatorio e inmediato cumplimiento	100	bajo	bajo

Se complementa con la matriz de riesgo establecida en los estudios previos.

32. MULTAS

En el evento en que LA ESAL SELECCIONADA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el convenio a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del convenio y a los perjuicios que sufra CODECHOCO. Para la imposición de las multas, CODECHOCO dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

Una vez declarado el incumplimiento del Convenio por parte de CODECHOCO, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a LA ESAL SELECCIONADA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del convenio, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera a LA ESAL SELECCIONADA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria, declarar el incumplimiento del convenio y decretar la caducidad de este, se seguirá el Procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con la ley 1474 de 2011.

33. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, CODECHOCO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este Convenio y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.

34.CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN:

Se propone adelantar el proceso de selección de la mejor propuesta, con arreglo al siguiente cronograma:

34.1CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1. Publicación de estudios previos	Agosto 31 del 2026 Hasta las 06:00 pm	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
2. Publicación de la invitación publica	Agosto 31 del 2026 Hasta las 06:00 pm	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
3.Observaciones a la invitación	Desde la publicación hasta el 2 de septiembre de 2026 Hasta las 2:30 pm	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
4. Respuestas observaciones a la invitación	2 de septiembre de 2026 Hasta las 4:00 pm	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co

5 adendas	2 de septiembre de 2026 Hasta las 7:00 pm	
5. Cierre (fin del plazo para presentar ofertas	4 de septiembre de 2026 Hora 8: 00 am	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
6 apertura de oferta	4 de septiembre de 2026 Hora 8: 30 am	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co
7. Plazo para verificación de los requisitos habilitantes	08 de septiembre de 2026	CODECHOCO, Cra 1 No 22-96 secretaria general – oficina – Contratación
8 traslado de la evaluación	9 de septiembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
Resolución de adjudicación	11 de septiembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
8. Suscripción del convenio o declaración de desierta. (Respuesta a las observaciones Verificación de Requisitos Habilitantes, Evaluación y Selección de Ofertas	14 de septiembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
Entrega de pólizas	15 de septiembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co
Inicio de ejecución	15 de septiembre de 2026	Portal Único de Contratación (SECOP) – www.contratos.gov.co y/o www. codechoco.gov.co

35.INTERVENTORIA Y CONTROL DEL CONVENIO

El presente proyecto, estará, bajo la vigilancia y control de la interventoría, la cual la entidad contratará de forma externa de conformidad con la Ley **80 de 1993** (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la **Ley 1474 de 2011** (Estatuto Anticorrupción), los lineamientos de la **Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente)** y lo pactado en el contrato de interventoría específico.

La interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales del convenio.

En ese sentido la interventoría se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir autos de corrupción tipificados en conductas punibles, a que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio.

Atentamente,

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

Proyecto	*Revisó / Aprobó*	*Folios*	*Anexos*	*Fecha*
Keila Palacios *Contratista*	*Jheisuly Buenaños I/ Asesor*	*Treinta y uno (31)*	*0*	*31/08/2026*
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.				

ORIGINAL FIRMADO

FORMULARIO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores
CODECHOCÓ
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) No** 1, convocado por el ustedes, a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar los servicios de xxxxxxx:

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación pública y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
c) Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a entregar a CODECHOCO en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

h) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las

i) responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier Situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni CODECHOCO, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que CODECHOCO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la

responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos

n) vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
3. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
4. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán
 Consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
5. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXX

FORMULARIO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **OFERENTE**, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal **OFERENTE** domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal **OFERENTE**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **OFERENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CODECHOCO adelanta un proceso de No. XXXXX para **PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO).**

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. XXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL **OFERENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
2. EL **OFERENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios CODECHOCO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.

B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **CODECHOCO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **OFERENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL **OFERENTE** declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el **OFERENTE** por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el **OFERENTE** o con **OFERENTE** cualquiera de las personas jurídicas que conforman al **OFERENTE** en el caso de tratarse de un **OFERENTE** plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE **OFERENTE** SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO Nº 3

PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

REF: para **PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO).**

El suscrito XXXXXXX, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en PROCESO ESAL 07-2026 oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los servicios, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de xxxxxxx pesos m/cte ($xxxxxx) discriminado así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Sub total				
	IVA				
	VALOR TOTAL				

El OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXX

FORMULARIO N° 4
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXX.

OFERENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del oferente
Nombre: _____
Documento Identidad:

Formato sólo para la entidad.

Ref. **AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**

Mediante el presente y para los fines pertinentes teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia El Gobierno, en los niveles nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que de conformidad con el artículo 39 de la ley 99 de 1993 (…) La Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, CODECHOCÓ, además de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrá como encargo principal promover el conocimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente de la región chocoana y su utilización, fomentar el uso de tecnología apropiada y dictar disposiciones para el manejo adecuado del singular ecosistema chocoano y el aprovechamiento sostenible racional de sus recursos naturales renovables y no renovables, así como asesorar a los municipios en el proceso de planificación ambiental y reglamentación de los usos del suelo y en la expedición de la normatividad necesaria para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural de las entidades territoriales.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2 del decreto 092 de 2017, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Por lo anterior, la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO - CODECHOCÓ, está autorizada para celebrar el convenio DE ASOCIACION, con quien resulte adjudicatario en el presente proceso PESAL 06-2026

ARNOLD ALEXANDER RINCON LOPEZ
Director General

ANEXO # 5

Quibdó xxx de xxx 2026

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO

REFERENCIA: DECLARACION DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

Por medio de la presente certifico que el suscrito "NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE", en representación legal de entidad que represento, no se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO**

Atentamente

FIRMA:_____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO NO. 6

MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal [insertar] y/o Revisor Fiscal (Si lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) [insertar] de la sociedad [insertar], identificada con NIT No. insertar, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**MESES DE LA NÓMINA A LA QUE CORRESPONDE EL PAGO**					
MESES	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS
SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:						
Salud (Especificar EPS)						
Riesgos Profesionales (Especificar ARP)						
Pensiones (Especificar Fondos de Pensiones)						
APORTES PARAFISCALES:						
Cajas de Compensación Familiar (Especificar Cajas)						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA						
(Especificar aporte FIC para quienes tienen obligación de realizarlo)						

(Marcar con una X la casilla correspondiente)

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

(Las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal inscrito ante la Cámara de Comercio correspondiente.)

Dado en [insertar] a los [insertar] ([insertar]) días del mes de [insertar] de insertar

Firma _____

Nombre [insertar]

Calidad en que Actúa [insertar]

Revisor Fiscal

Nombre [insertar]TP No. [Insertar]